Señor:
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A. CONTRA LUIS ARTURO BOHORQUEZ ZAMORA Y OTROS

RADICACION No. 2006-0783

ASUNTO. DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO

DIANA RIVERA ANDRADE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante y con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, me permito allegar el original del Despacho Comisorio No 456 de fecha 15 de Noviembre de 2007 sin diligenciar.

Así como también se ordene comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión o a la autoridad competente, para efectuar la diligencia de secuestro del inmueble.

Atentamente,

DIANA RIVERA ANDRADE
C.C. 52.260.484
TP 86.129 del C.S. de la J.

1 7 ABR 2008

AL DESPACHO DEL SEÑOR [illegible] INFORMANDO

- [ ] 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI [ ] NO [ ]
- [ ] 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- [ ] 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- [ ] 4. SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI [ ] NO [ ]
- [ ] 5. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO SI [ ] NO [ ]
- [ ] 6. VENCIÓ [illegible] PROBATORIO
- [ ] 7. TÉRMINO [illegible] MIENTO VENCIDO
- [ ] 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- [x] 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- [ ] 10. OTRO

21 ABR 2008

BOGOTÁ, D.C. ______________

VB

MARÍA DEL CARMEN LOZANO B.
SECRETARIA

169

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., abril veintidós (22) de dos mil ocho. (2008)

**Rad**. 06-0783

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en proveído adiado el 1 de noviembre de 2007 (fl. 164 Cuad. 1) comisionando para tal efecto al Señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva y/o al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto).

NOTIFÍQUESE

MARIA MERCEDES CASSIANO B.
JUEZ
(1)

- **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 57 Hoy 30 ABR. 2008
La Secretaria

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGÁN

Desde 23/03

270

# D E S P A C H O  C O M I S O R I O No.234

*EL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.*

*A L  S E Ñ O R*

*INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O*
*JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES DE BOGOTÁ (REPARTO)*

[redacted]

*H A C E  S A B E R*

*Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2006-0783 de BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A. contra LUIS ARTURO BOHORQUEZ ZAMORA, ALICIA NAVARRO DE BOHORQUEZ, ROSA MARIA NAVARRO Y MANUEL GUILLERMO HERNÁNDEZ ARDILA, se dictaron dos autos que a la letra dicen ..... JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Primero (1) de Noviembre de dos mil siete (2.007) y Veintidós (22) de Abril de dos mil ocho (2008), el juzgado decreta: 1°.- EL SECUESTRO del inmueble ubicado en Calle 56 sur No. 12 A 08 Este de esta ciudad e identificado con matricula inmobiliaria No. 50S- 271867 de propiedad de los demandados. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de descongestión (Reparto). Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley y hágase entrega del mismo a la parte actora. Nómbrese como secuestre a LUZ DARY REYES PARRA de la lista de auxiliares de la justicia. Se señala como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $150.000,oo M/cte. Comuníquesele mediante telegrama quien deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación so pena de reelevarse del cargo y las sanciones establecidas art. 9 del C. de P.C. NOTIFIQUESE. (FDO). MARIA MERCEDES CASSIANO B. JUEZ.-*

*I N S E R T O S*

*Actúa como apoderado de la parte actora Dr. (A). DIANA RIVERA ANDRADE identificado con C.C. No. 52.260.484 de Bogotá y T.P. No. 86129 del C.S.J.*

*Para que el señor Inspector y/o Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los Nueve (9) de Mayo de dos mil ocho (2008)*

***CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.***

*MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGÁN*
*SECRETARIA*

21 MAYO 2008

Diana Naranjo
1013579477
Autorizada

271

SEÑOR:
MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES Y TRIBUNALES CONTECIONESOS ADMINSITRATIVOS, SUPERINTENDENCIAS, JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES PROMISCUOS Y DE FAMILIA DE **BOGOTA, SOACHA, ZIPAQUIRA, FACATATIVA, SOGAMOSO, TUNJA [redacted]UITAMA, CHIA, CAJICA, FUNZA.**
S. D.

REF. AUTORIZACION

DIANA RIVERA ANDRADE, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Bogotá, identificada con C. C. No. 52.260.484 y tarjeta profesional No. 86.129 del C. S. J., por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de manifestarle que DIANA MARCELA NARANJO CARRANZA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C. C. No. 1.013.579.477 de Bogotá, esta autorizada para que en su calidad de dependiente judicial, revise los procesos en los que formo parte en calidad de apoderado, demandante o demandado.

En desarrollo de la presente autorización podrá revisar, auditar, controlar, solicitar copias, retirar oficios o despachos comisorios y en general todas las facultades necesarias para el correcto ejercicio de esta autorización.

Cordialmente,

DIANA RIVERA ANDRADE
C. C. 52.260.484 de Bogotá
T. P. 86.129 CSJ

212

**BBVA**

TERM: DC1B
USER: CE13764
OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 16:23:51

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 05-06-08
FECHA VALOR: 05-06-08
MOV.: 000144749 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RPGN ARANCEL JUDI

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 5,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 5,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA
CTRO. DE SERVICIOS COLSEGUROS NTA
05 JUN 2008
AUX. CAJA

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

Libia S.
FIRMA 52373560

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

**- CLIENTE -**

NOV./2007 ASSEMBRA S.A.

FORMA 2110841

273

**BBVA**

TERM: DC18 — DEPOSITO A CUENTA
USER: CE13764 DE AHORROS
OFIC: 0490 CS INST COLSEGUROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 16:24:04

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 05-06-08
FECHA VALOR: 05-06-08
MOV.: 000144750 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RPGN ARANCEL JUDI

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ -5,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 5,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA
CTRO. DE SERVICIOS COLSEGUROS BTA
05 JUN 2008
AUX. No. 8
PAGUESE POR CAJA

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

Libia S
FIRMA 52373560

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

NOV./2007 © ASSEMBLY S.A. FORMA 2110841

274

SEÑOR
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO CAJA SOCIAL BCSC S. A CONTRA LUIS ARTURO BOHORQUEZ ZAMORA Y OTRA.

RADICACIÓN: 2006 - 783

ASUNTO: ALLEGO ARANCEL JUDICIAL.

DIANA RIVERA ANDRADE, Mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, y con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar Rancel Judicial, lo anterior para que se sirvan elaborar los citatorios de que trata el articulo 315 del C. P. C. y como fueron solicitados en el escrito de fecha 19 de Febrero de 2008.

Atentamente,

DIANA RIVERA ANDRADE
C. C. 52.260.484 DE BOGOTA.
T. P. 86.129 DEL C. S DE LA J.

Cit a 3ACL 08

275

346

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.**
**Calle 14 No. 7-36 Piso 17**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)
Nombre: ALICIA NAVARRO DE BOHORQUEZ
Dirección: CALLE 56 SUR No 12 A- 08 ESTE (ACTUAL) DIAGONAL 49 SUR No 13 D -06 ESTE
BOGOTA

FECHA DD MM AAAA
17 | 07 | 2008
servicio postal autorizado

| No. Radicación del proceso | Naturaleza del proceso | Fecha providencia DD | MM | AAAA |
|---|---|---|---|---|
| **2006-0783** | HIPOTECARIO | 02 | 02 | 2007 |
| | CORRECCION | 23 | 04 | 2007 |

| Demandante | Demandado |
|---|---|
| BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A. | LUIS ARTURO BOHORQUEZ ZAMORA, ALICIA NAVARRO DE BOHORQUEZ, ROSA MARIA NAVARRO Y MANUEL GUILLERMO HERNANDEZ ARDILA |

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGÁN

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

Nombres y apellidos

Firma

No. Cédula de Ciudadania

GARA

Edna M. Boada
51911477 BTA

SEÑOR:
MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES Y TRIBUNALES CONTECIONESOS ADMINSITRATIVOS, SUPERINTENDENCIAS, JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES PROMISCUOS Y DE FAMILIA DE **BOGOTA, SOACHA, ZIPAQUIRA, FACATATIVA, SOGAMOSO, TUNJA DUITAMA, CHIA, CAJICA, FUNZA.**
E. S. D.

REF. AUTORIZACION

DIANA RIVERA ANDRADE, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Bogotá, identificada con C. C. No. 52.260.484 y tarjeta profesional No. 86.129 del C. S. J., por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de manifestarle que EDMA MARITZA BOODER BARRAGAN mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C. C. No. 51.971.477 de Bogotá, esta autorizada para que en su calidad de dependiente judicial, revise los procesos en los que formo parte en calidad de apoderado, demandante o demandado.

En desarrollo de la presente autorización podrá revisar, auditar, controlar, solicitar copias, retirar oficios o despachos comisorios y en general todas las facultades necesarias para el correcto ejercicio de esta autorización.

Cordialmente,

DIANA RIVERA ANDRADE
C. C. 52.260.484 de Bogotá
T. P. 86.129 CSJ

17 JUN 2008
Diana Rivera
Andrade TP 86.129
52 260 984 Bogota

*CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA*

**JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
**CALLE 14 No. 7-36 PISO 17 DE BOGOTA**

**NOTIFICACION POR AVISO**
**ART. 320 CPC**

Señor (a):
**ALICIA NAVARRO DE BOHORQUEZ**
**CALLE 56 SUR No. 12 A – 08 ESTE**
**(ACTUAL) DIAGONAL 49 SUR No. 13 D – 06 ESTE**
**BOGOTA**

FECHA:
**DD/ MM/ AA/**

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO: JOSACA

**DE RADICACION DEL PROCESO/NATURALEZA DEL PROCESO/FECHA PROVIDENCIA /**
**DD / MM / A**

**2006-0783** **EJECUTIVO HIPOTECARIO** **02 DE FEBRERO DE 2007**
23 DE ABRIL DE 2007

DEMANDANTE:
**BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.**

DEMANDADO:

**LUIS ARTURO BOHORQUEZ ZAMORA, ALICIA NAVARRO DE BOHORQUEZ, ROSA MARIA NAVARRO Y MANUEL GUILLERMO HERNANDEZ ARDILA**

POR INTERMEDIO DE ESTE AVISO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA CALENDADA EL **02 DE FEBRERO DE 2007 Y 23 DE ABRIL DE 2007,** DONDE SE ADMITIO LA DEMANDA_____, PROFIRIO **MANDAMIENTO DE PAGO** _X_ ORDENO CITARLO _____. O DISPUSO _____ PROFERIDO EN EL INDICADO PROCESO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERARA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARA A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO: COPIA INFORMAL: DEMANDA ___x___. AUTO ADMISORIO_____. MANDAMIENTO DE PAGO X.

DIRECCION DEL DESPACHO JUDICIAL: CALLE 14 No. 7-36, PISO 17 DE BOGOTA

EMPLEADO RESPONSABLE

_____.
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA
ACUERDO 2255 DE 2003
*NA – 01*

ACUERDO 2255 DE 2003
NP – 01
D. L. R.

280

346

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.**
**Calle 14 No. 7-36 Piso 17**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)
Nombre: ALICIA NAVARRO DE BOHORQUEZ
Dirección: CALLE 56 SUR No 12 A- 08 ESTE (ACTUAL) DIAGONAL 49 SUR No 13 D 76 ESTE
BOGOTA

FECHA DD MM AAAA
17 | 07 | 2008
servicio postal autorizado

| No. Radicación del proceso | Naturaleza del proceso | Fecha providencia DD | MM | AAAA |
|---|---|---|---|---|
| **2006-0783** | HIPOTECARIO | 02 | 02 | 2007 |
| | CORRECCION | 23 | 04 | 2007 |

| Demandante | Demandado |
|---|---|
| BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A. | LUIS ARTURO BOHORQUEZ ZAMORA, ALICIA NAVARRO DE BOHORQUEZ, ROSA MARIA NAVARRO Y MANUEL GUILLERMO HERNANDEZ ARDILA |

Sirvase comparecer a este Despacho dentro de los CINCO dias hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGÁN

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

Diana Rivera Andrade

Nombres y apellidos

Firma

52.260.484

No. Cédula de Ciudadania

Licencia Min. Comunicaciones No. 001673 del 17 de Julio / 06
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO
31 JUL 2008

GARA

346

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.**
**Calle 14 No. 7-36 Piso 17**

## CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)
Nombre: ALICIA NAVARRO DE BOHORQUEZ
Dirección: CALLE 56 SUR No 12 A- 08 ESTE (ACTUAL) DIAGONAL 49 SUR No 13 D- 56 ESTE
BOGOTA

FECHA DD MM AAAA
17 07 2008
servicio postal autorizado

| No. Radicación del proceso | Naturaleza del proceso | Fecha providencia DD | MM | AAAA |
|---|---|---|---|---|
| **2006-0783** | HIPOTECARIO | 02 | 02 | 2007 |
| | CORRECCION | 23 | 04 | 2007 |

| Demandante | Demandado |
|---|---|
| BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A. | LUIS ARTURO BOHORQUEZ ZAMORA, ALICIA NAVARRO DE BOHORQUEZ, ROSA MARIA NAVARRO Y MANUEL GUILLERMO HERNANDEZ ARDILA |

Sirvase comparecer a este Despacho dentro de los CINCO dias hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGÁN

Nombres y apellidos

Firma

GARA

Parte interesada

Diana Rivera Andrade

Nombres y apellidos

Firma

52.260.484

No. Cédula de Ciudadania

Licencia Comunicaciones No. 001673 del 19 de julio/06
INTERPOSTAL
31 JUL 2008
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

295

Señor
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CAJA SOCIAL BCSC S.A. contra LUIS ARTURO BOHORQUEZ ZAMORA, ALICIA NAVARRO DE BOHORQUEZ, ROSA MARIA NAVARRO Y MANUEL GUILLERMO HERNANDEZ ARDILA

No. 2006-0783

ASUNTO. RESPUESTA 315 – SOLICITUD 320 CPC

DIANA RIVERA ANDRADE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C. C. No. 52.260.484 y TP 86.129 CSJ, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte actora, de conformidad con el tema de la referencia me permito allegar a su despacho la respuesta de los resultados de notificación para lo cual me permito señalar:

Respecto del Demandado **ALICIA NAVARRO DE BOHORQUEZ,** certificación expedida por INTERPOSTAL amparada en la guía No. 16838 señala que fue recibida por ALICIA NAVARRO el día 07 DE AGOSTO DE 2008, manifestando que el destinatario reside o labora en la dirección indicada, así mismo me permito allegar el cotejado del citatorio.

Con base en lo anterior solicito a su despacho se sirva diligenciar el aviso que trata el Art. 320 c. p. c.

Atentamente,

DIANA RIVERA ANDRADE
C. C. 52.260.484
TP 86.129 CSJ

DUBO 1284/08

284

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
**CARRERA 7 N° 14- 23 PISO 17 ED. NEMQUETEBA**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Señor(a)
Nombre :ALICIA NAVARRO DE BOHORQUEZ
Dirección : CALLE 56 SUR 12 A 08 ESTE (ACTUAL) DIAGONAL 49 SUR No 13 D 06 ESTE
Ciudad : BOGOTA DC.

FECHA : DD MM AAAA
16 | 10 | 2008
Servicio postal autorizada

| No. Radicación del proceso | Naturaleza del proceso | Fecha(s)Providencia(s) DD | MM | AAAA |
|---|---|---|---|---|
| 2006-0783 | HIPOTECARIO | 02 | 02 | 2007 |
| | CORRECCION | 23 | 04 | 2007 |

| Demandante | Demandado |
|---|---|
| BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A. | LUIS ARTURO BOHORQUEZ ZAMORA, ALICIA NAVARRO DE BOHORQUEZ, ROSA MARIA NAVARRO Y MANUEL GUILLERMO HERNANDEZ ARDILA |

Por intermedio de este aviso le notifico el auto de MANDAMIENTO DE PAGO Y SU CORRECCION calendado el día 02 mes 02 año 2007 y día 23 mes 04 año 2007. Se le concede el término de CINCO días para presentar excepciones

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo: Copia informal de la Demanda , mandamiento de pago y su corrección.

Dirección del despacho judicial: **CARRERA 7 N° 14-23 PISO 17 EDIFICIO NEMQUETEBA,**

Empleado Responsable

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGÁN
Nombres y apellidos

Firma

GARA

Acuerdo 2255 de 2003 NA-01

Señores
MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES TRIBUNALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS,SUPERINTENDENCIAS, INSPECCCIONES DE POLICIA. JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUECES CIVILES MUNICIPALES, JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES, LABORALES Y DE FAMILIA **BOGOTA, SOACHA, ZIPAQUIRA,TOCANCIPA FACATATIVA, SOGAMOSO, TUNJA, DUITAMA, CHIA, CAJICA, FUNZA**
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACION

**D[redacted]A RIVERA ANDRADE**, mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Bogotá, identificada con la CC. 52.260.484 de Bogotá con tarjeta profesional No. 86129 del C.S.J., por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de manifestarle que la señora YANETH CRUZ LOPEZ, mayor de edad, identificada con la CC. 39.791.852 de Bogotá,. esta autorizada para que en su calidad de dependiente judicial, revise los procesos en los que formo parte en calidad de apoderado demandante dentro del proceso

En desarrollo de la presente autorización podrá revisar, auditar, controlar, solicitar copias, retirar oficios o despachos comisorios y en general todas las facultades necesarias para el correcto ejercicio de esta autorización.

Cordialmente,

DIANA RIVERA ANDRADE
CC 52.260.484 de Bogotá
T.P. 86129 del C.S. de la J.

JUZGADO 37 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA D.C.

AUTENTICACION 2008

Diana Rivera

Andrade TP 86.179 CSJ

52260484 Bta

El Compareciente,

El Secretario

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur PBX 3636660 Fax 2070100

| | |
|---|---|
| **DILIGENCIA** | **SECUESTRO DE INMUEBLE** |
| **JUZGADO** | **51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** |
| **DESPACHO** | **234** |
| **PROCESO** | **EJECUTIVO HIPOTECARIO** |
| **DEMANDANTE** | **CAJA SOCIAL BCSC S.A.** |
| **DEMANDADO** | **LUIS ARTURO BOHORQUEZ Y OTROS** |

En Bogotá, D. C., a los CINCO (5) días del mes de AGOSTO de dos mil ocho (2008) siendo el día y la hora señalados para llevar a efecto la diligencia ordenada por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, el suscrito inspector procede a nombrar como secretaria ad-hoc a CLARA INES RODRÍGUEZ, adscrita al personal de las Inspecciones de Policía, quien es lega[redacted] juramentada y posesionada, quien se compromete a cumplir bien y fielmente con los deberes que la ley y el cargo le imponen. Así mismo se encuentra presente el(a) Dr(a) DIANA MARCELA RODRÍGUEZ identificado con la C. C. No. 52.268.835 de Bogotá, y T. P. 135174 del C. S. J. quien anexa poder de sustitución del Dr. DIANA RIVERA ANDRADE. El despacho procede a reconocerle personería para actuar a la Dra. DIANA MARCELA RODRÍGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido. Acto seguido procede el despacho a dejar constancia que el secuestre designado por el comitente LUZ DARY REYES, no compareció a pesar de habérsele enviado el telegrama correspondiente que obra a folio 28 de las diligencias es por lo que se procede a dar aplicación al Art. 682 del C. P. C. y se designa a AMPARO TOVAR CASTRO, quien se identifica con la C. C. No. 52.882.822 de Bogotá, residente en la Cra. 3 D Este No. 13 A 10 Sur Ap. 311 Teléfono 313-8278835 quien es legalmente juramentada y posesionada. Acto seguido procede el despacho a trasladarse al sector de la calle 56 Sur con carrera 12 A Este, pero no fue posible ubicar el inmueble, habida cuenta que en este sector aparecen 3 nomenclaturas diferentes como son Calle 57,55 Sur y por la carrera 12 Este no se encuentra el aportado en el comisorio, es por lo que se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora, quien manifiesta.- Comedidamente solicito al señor Inspector suspender la diligencia, de ser posible fijarme nueva fecha y hora, mientras allego el correspondiente boletin de nomenclatura. El Despacho accede a la solicitud en consecuencia procede a fijar fecha para continuacion de la diligencia el día viernes 8 de agosto de 2008 a partir de las 8:45 AM, Quedando notificadas las partes presentes en estrados. No siend otro el objeto de la presente diligencia se Suspende y firma por los que en ella han intervenido.

Jorge Humberto Cely Sierra
Inspector 4C

Diana Marcela Rodriguez T.
Apoderada de la parte actora

Ma. Amparo Tovar Castro
Secuestre.

Clara Ines Rodriguez P.
Secretaria ad-hoc.

98

SEÑOR
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO CAJA SOCIAL BCSC S. A. contra LUIS ARTURO BOHORQUEZ Y OTROS

RADICACIÓN: 2006-0783

ASUNTO: ALLEGO DILIGENCIA DE SECUESTRO

[redacted]NA RIVERA ANDRADE, Mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante y con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito allegar copia de la diligencia de secuestro del vehículo automotor dentro del despacho comisorio No 234, realizada el pasado 5 de Agosto de 2008 por la Inspección 4 C de Policía de la localidad de San Cristóbal Sur.

Atentamente,

DIANA RIVERA ANDRADE
C. C. 52.260.484 DE BOGOTA.
T. P. 86.129 DEL C. S DE LA J.

137

28 OCT. 2008

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

( ) 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI ( ) NO ( )

( ) 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

( ) 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

( ) 4. SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ( ) NO ( )

( ) 5. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO SI ( ) NO ( )

( ) 6. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO

( ) 7. TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO VENCIDO

( ) 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

(X) 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

( ) 10.OTRO

BOGOTÁ, D.C. 28 OCT 2008

MARÍA DEL CARMEN LOZANO B.
SECRETARIA

287

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., noviembre seis (6) de dos mil ocho. (2008)

Rad. 06-0783

Obre en autos los documentos allegados por la apoderada de la parte actora (folios 284 a 286).

De otro lado, la memorialista deberá aclarar el escrito que antecede, habida cuenta que los documentos allegados por dicho extremo dan cuenta que el secuestro efectuado recaía sobre un bien inmueble y no sobre un vehículo como allí se mencionó.

NOTIFÍQUESE

MARIA MERCEDES CASSIANO B.
JUEZ
(1)

- **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 144 Hoy 12 NOV 2008
  La Secretaria

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGÁN

5 AGOSTO/08
8 30 AM.

Sta Rito, RS7 2224 28/
199171193797
8396
2 6 JUN 2008

# D E S P A C H O   C O M I S O R I O No.234

EL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

P. 17

A L   S E Ñ O R

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DE BOGOTÁ (REPARTO)

H A C E   S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2006-0783 de BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A. contra LUIS ARTURO BOHORQUEZ ZAMORA, ALICIA NAVARRO DE BOHORQUEZ, ROSA MARIA NAVARRO Y MANUEL GUILLERMO HERNÁNDEZ ARDILA, se dictaron dos autos que a la letra dicen .......... JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Primero (1) de Noviembre de dos mil siete (2.007) y Veintidós (22) de Abril de dos mil ocho (2008), el juzgado decreta: 1°.- EL SECUESTRO del inmueble ubicado en Calle 56 sur No. 12 A 08 Este de esta ciudad e identificado con matricula inmobiliaria No. 50S- 271867 de propiedad de los demandados. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de descongestión (Reparto). Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley y hágase entrega del mismo a la parte actora. Nómbrese como secuestre a LUZ DARY REYES PARRA de la lista de auxiliares de la justicia. Se señala como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $150.000,oo M/cte. Comuníquesele mediante telegrama quien deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación so pena de reelevarse del cargo y las sanciones establecidas art. 9 del C. de P.C. NOTIFIQUESE. (FDO). MARIA MERCEDES CASSIANO B. JUEZ.-

Cl. 26 7 N° 27-51 tel 6709871

T. 172

I N S E R T O S

Actúa como apoderado de la parte actora Dr. (A). DIANA RIVERA ANDRADE identificado con C.C. No. 52.260.484 de Bogotá y T.P. No. 86129 del C.S.J.

Para que el señor Inspector y/o Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los Nueve (9) de Mayo de dos mil ocho (2008)

**CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.**

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA SECRETARIA

02 JUL 2008
F. 377
T. X.

Validada 20/Jun/08

Z 25/16

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., Noviembre primero(1) de dos mil siete. (2007)

Rad. 2006-0783

Registrado como se encuentra el embargo sobre el INMUEBLE, ubicado en la CALLE 56 sur No. 12 A-08 este, de la ciudad, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-271867, de propiedad de los demandados, el Despacho ordena:

**EL SECUESTRO** del aludido bien, cuyas demás características se encuentran en el certificado que da cuenta de su embargo.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona al Inspector de policía de la zona respectiva de esta ciudad. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de ley y hágase entrega del mismo a la parte actora.

Nombrase como secuestre a Luz Dary Reyes Parra. quien figura en la lista de auxiliares de la justicia. Líbresele comunicación telegráfica advirtiéndole que deberá manifestarse por escrito la aceptación del cargo, so pena de aplicarle las sanciones a las que hace referencia el artículo 9 del C. de P.C. Se fija como honorarios provisionales la suma de $150.000 M/cte.

El Despacho observa que en el certificado de tradición allegado, se establece que sobre el Inmueble existe Gravamen Hipotecario, por lo tanto, el Juzgado de acuerdo al art. 539 del C. P. Civil, ordena citar al señor JOSE VICENTE AEDILA ARDILA, en su calidad de acreedor Hipotecario, para que haga valer su crédito en el término de treinta (30) días. Notifíquesele conforme a lo establecido por el Art. 315 al 320 del C. P. Civil.

NOTIFÍQUESE

MARIA MERCEDES CASSIANO B.
JUEZ
(1)

- **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 155 Hoy 08 NOV 2007

DESFIJADO

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., abril veintidós (22) de dos mil ocho. (2008)

**Rad**. 06-0783

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en proveído adiado el 1 de noviembre de 2007 (fl. 164 Cuad. 1) comisionando para tal efecto al Señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva y/o al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto).

NOTIFÍQUESE

MARIA MERCEDES CASSIANO B.
JUEZ
(1)

- **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 57 Hoy 30 ABR. 2008
La Secretaria

MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGÁN

DTE BCSC S.A
DDO= LUIS ARTURO BOHORQUEZ
ALICIA NAVARRO DE
BOHORQUEZ, ROSA MARIA
NAVARRO y MANUEL GUILLERMO
HNDEZ

783106

7 FEB. 2007

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Dos (02) de febrero de dos mil siete (2007)

Se acepta la sustitución de demanda presentada de conformidad con lo establecido en el art. 88 del C. de P.C.

En consecuencia, y el Juzgado resuelve Librar orden de pago por la vía ejecutiva **HIPOTECARIA** de MENOR cuantía, en favor del BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A., persona jurídica con domicilio en esta ciudad **contra** LUIS ARTURO BOHÓRQUEZ ZAMORA, ALICIA NAVARRO DE BOHÓRQUEZ, **ROSA MARÍA NAVARRO y MANUEL GUILLERMO HERNÁNDEZ ARDILA**, mayores de edad con domicilio en esta ciudad, por los siguientes rubros:

**Por el pagaré Núm. 019917119379-1**

**1° Por 320,7653 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de julio de 2002.

**2°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de julio hasta el 30 de julio de 2002.

**3° Por 324,0490 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de agosto de 2002.

**4°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de julio hasta el 30 de agosto de 2002.

**5° Por 327,3662 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de septiembre de 2002.

**6°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2002.

**7° Por 330,7174 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de octubre de 2002.

202 105

**8°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de octubre hasta el 30 de octubre de 2002.

**9° Por 334,1029 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de noviembre de 2002.

**10°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2002.

**11° Por 337,5230 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de diciembre de 2002.

**12°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2002.

**13° Por 340,9782 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de enero de 2003.

**14°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de diciembre de 2002 hasta el 30 de enero de 2003.

**15° Por 344,4688 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 28 de febrero de 2003.

**16°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de enero hasta el 28 de febrero de 2003.

**17° Por 347,9949 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de marzo de 2003.

**18°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de marzo hasta el 30 de marzo de 2003.

**19° Por 351,5574 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de abril de 2003.

**20°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de marzo hasta el 30 de abril de 2003.

**21° Por 355,1563 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de mayo de 2003.

**22°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de mayo hasta el 30 de mayo de 2003.

**23° Por 358,7919 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de junio de 2003.

**24°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de mayo hasta el 30 de junio de 2003.

**25° Por 362,4648 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de julio de 2003.

**26°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de junio hasta el 30 de julio de 2003.

**27° Por 366,1753 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de agosto de 2003.

**28°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de

2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de julio hasta el 30 de agosto de 2003.

**29° Por 369,9238 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de septiembre de 2003.

**30°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2003.

**31° Por 373,7107 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de octubre de 2003.

**32°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de octubre hasta el 30 de octubre de 2003.

**33° Por 377,5363 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de noviembre de 2003.

**34°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2003.

**35° Por 381,4011 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de diciembre de 2003.

**36°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2003.

**37° Por 385,3054 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de enero de 2004.

**38°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de

2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de diciembre de 2003 hasta el 30 de enero de 2004.

**39° Por 389,2497 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 28 de febrero de 2004.

**40°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de enero hasta el 28 de febrero de 2004.

**41° Por 393,2344 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de marzo de 2004.

**42°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de marzo hasta el 30 de marzo de 2004.

**43° Por 397,2598 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de abril de 2004.

**44°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de marzo hasta el 30 de abril de 2004.

**45° Por 401,3266 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de mayo de 2004.

**46°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de mayo hasta el 30 de mayo de 2004.

**47° Por 405,4348 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de junio de 2004.

**48°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de mayo hasta el 30 de junio de 2004.

206/9 109

**49° Por 409,5853 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de julio de 2004.

**50°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de julio hasta el 30 de julio de 2004.

**51° Por 413,7781 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de agosto de 2004.

**52°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de julio hasta el 30 de agosto de 2004.

**53° Por 418,0139 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de septiembre de 2004.

**54°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2004.

**55° Por 422,2930 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de octubre de 2004.

**56°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de octubre hasta el 30 de octubre de 2004.

**57° Por 426,6159 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de noviembre de 2004.

**58°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2004.

**59° Por 430,9832 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de

la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de diciembre de 2004.

**60°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2004.

**61° Por 435,3951 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de enero de 2005.

**62°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de diciembre de 2004 hasta el 30 de enero de 2005.

**63° Por 439,8522 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 28 de febrero de 2005.

**64°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de enero hasta el 28 de febrero de 2005.

**65° Por 444,3549 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de marzo de 2005.

**66°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de marzo hasta el 30 de marzo de 2005.

**67° Por 448,9037 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de abril de 2005.

**68°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de marzo hasta el 30 de abril de 2005.

**69° Por 453,4990 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de mayo de 2005.

**70°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de mayo hasta el 30 de mayo de 2005.

**71° Por 458,1414 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de junio de 2005.

**72°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de mayo hasta el 30 de junio de 2005.

**73° Por 462,8314 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de julio de 2005.

**74°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de julio hasta el 30 de julio de 2005.

**75° Por 467,5693 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de agosto de 2005.

**76°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de julio hasta el 30 de agosto de 2005.

**77° Por 472,3557 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de septiembre de 2005.

**78°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2005.

**79° Por 477,1912 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de octubre de 2005.

**80°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de

2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de octubre hasta el 30 de octubre de 2005.

**81°** Por **482,0761 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de noviembre de 2005.

**82°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2005.

**83° Por 487,0109 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de diciembre de 2005.

**84°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2005.

**85° Por 491,9964 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de enero de 2006.

**86°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de diciembre de 2005 hasta el 30 de enero de 2006.

**87° Por 497,0330 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 28 de febrero de 2006.

**88°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de enero hasta el 28 de febrero de 2006.

**89° Por 502,1210 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de marzo de 2006.

**90°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 de marzo hasta el 30 de marzo de 2006.

**91° Por 507,2611 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de abril de 2006.

**92°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de marzo hasta el 30 de abril de 2006.

**93° Por 524,8913 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de mayo de 2006.

**94°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 al 30 de marzo de 2006.

**95° Por 530,2646 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de junio de 2006.

**96°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de mayo hasta el 30 de junio de 2006.

**97° Por 535,6929 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de julio de 2006.

**98°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 al 30 de julio de 2006.

**99° Por 541,1766 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de agosto de 2006.

**100°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 al 30 de agosto de 2006.

**101° Por 546,7166 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de

la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de septiembre de 2006.

**102°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2006.

**103° Por 552,3132 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de octubre de 2006.

**104°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 1 al 30 de octubre de 2006.

**105° Por 557,9672 U.V.R.**, según su equivalencia en pesos en el momento en que se verifique su pago, como cuota en mora del pagaré base de la presente acción, cuyo vencimiento se registró el día 30 de noviembre de 2006.

**106°** Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 12.7% nominales anuales, desde el 31 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2006.

**107°** Por los intereses moratorios sobre las sumas de capital indicadas en los numerales 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 103 y 105 liquidados a la tasa del 19.50% efectivo anual, causados desde la fecha de vencimiento de cada cuota, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**108° Por 46.431,0991 U.V.R.,** según su equivalencia en pesos al momento en que se verifique su pago, como capital acelerado insoluto del pagaré base de la presente acción.

**109°** Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de capital, liquidados a la tasa máxima legal permitida de conformidad con lo previsto en la Resolución Externa Núm. 8 de 2006 emanada del Banco de la República, esto es 19.05% nominales anuales, causados desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**Pagaré Núm.019917119380-0**

1.- Por la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($9.343.59), por concepto de capital vencido el 30 de agosto de 2001.

2.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de agosto de 2001.

3.- Por la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($9.381.65), por concepto de capital vencido el 30 de septiembre de 2001.

4.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de agosto al 30 de septiembre de 2001.

5.-Por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($9.419.87), por concepto de capital vencido el 30 de octubre de 2001.

6.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de octubre de 2001.

7.-Por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($9.458.25), por concepto de capital vencido el 30 de noviembre de 2001.

8.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de octubre al 30 de noviembre de 2001.

9.-Por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($9.496.79), por concepto de capital vencido el 30 de diciembre de 2001.

10.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de diciembre de 2001.

11.- Por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($9.535.48), por concepto de capital vencido el 30 de enero de 2002.

12.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de diciembre de 2001 al 30 de enero de 2002.

13.- Por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($9.574.32), por concepto de capital vencido el 28 de febrero de 2002.

14.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de enero al 28 de febrero de 2002.

15.- Por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($9.613.34), por concepto de capital vencido el 30 de marzo de 2002.

16.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de marzo de 2002.

17.- Por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($9.652.50), por concepto de capital vencido el 30 de abril de 2002.

18.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de marzo al 30 de abril de 2002.

19.- Por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($9.691.83), por concepto de capital vencido el 30 de mayo de 2002.

20.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de mayo de 2002.

21.- Por la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON TREINTA UN CENTAVOS M/CTE ($9.731.31), por concepto de capital vencido el 30 de junio de 2002.

22.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de mayo al 30 de junio de 2002.

23.- Por la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($9.770.96), por concepto de capital vencido el 30 de julio de 2002.

24.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de julio de 2002.

25.- Por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($9.810.77), por concepto de capital vencido el 30 de agosto de 2002.

26.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de julio al 30 de agosto de 2002.

27.- Por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($9.850.74), por concepto de capital vencido el 30 de septiembre de 2002.

28.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de agosto al 30 de septiembre de 2002.

29.- Por la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($9.890.87), por concepto de capital vencido el 30 de octubre de 2002.

30.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de octubre de 2002.

31.- Por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($9.931.16), por concepto de capital vencido el 30 de noviembre de 2002.

32.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de octubre al 30 de noviembre de 2002.

33.- Por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($9.971.63), por concepto de capital vencido el 30 de diciembre de 2002.

34.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de diciembre de 2002.

35.- Por la suma de DIEZ MIL DOCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($10.012.25), por concepto de capital vencido el 30 de enero de 2003.

36.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de diciembre de 2002 al 30 de enero de 2003.

37.- Por la suma de DIEZ CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($10.053.05), por concepto de capital vencido el 28 de febrero de 2003.

38.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de enero al 28 de febrero de 2003.

39.- Por la suma de DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($10.094.01), por concepto de capital vencido el 30 de marzo de 2003.

40.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de marzo de 2003.

41.- Por la suma de DIEZ MIL CIENTO TREINTA CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($10.135.13), por concepto de capital vencido el 30 de abril de 2003.

42.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de marzo al 30 de abril de 2003.

43.- Por la suma de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($10.176.42), por concepto de capital vencido el 30 de mayo de 2003.

44.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de mayo de 2003.

45.- Por la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($10.217.87), por concepto de capital vencido el 30 de junio de 2003.

46.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de mayo al 30 de junio de 2003.

47.- Por la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($10.259.50), por concepto de capital vencido el 30 de julio de 2003.

48.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de julio de 2003.

49.- Por la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($10.301.31), por concepto de capital vencido el 30 de agosto de 2003.

50.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de julio al 30 de agosto de 2003.

51.- Por la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($10.343.27), por concepto de capital vencido el 30 de Septiembre de 2003.

52.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de agosto al 30 de septiembre de 2003.

53.- Por la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($10.385.42), por concepto de capital vencido el 30 de octubre de 2003.

54.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de octubre de 2003.

55.- Por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($10.427.73), por concepto de capital vencido el 30 de noviembre de 2003.

56.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de octubre al 30 de noviembre de 2003.

57.- Por la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($10.470.21), por concepto de capital vencido el 30 de diciembre de 2003.

58.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de diciembre de 2003.

59.- Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($10.512.87), por concepto de capital vencido el 30 de enero de 2004.

60.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de diciembre de 2003 al 30 de enero de 2004.

61.-Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($10.555.69), por concepto de capital vencido el 28 de febrero de 2004.

62.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de enero al 28 de febrero de 2004.

63.- Por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($10.598.71), por concepto de capital vencido el 30 de marzo de 2004.

64.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de marzo de 2004.

65.- Por la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($10.641.88), por concepto de capital vencido el 30 de abril de 2004.

66.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de marzo al 30 de abril de 2004.

67.- Por la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($10.685.24), por concepto de capital vencido el 30 de mayo de 2004.

68.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de mayo de 2004.

69.- Por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($10728.77), por concepto de capital vencido el 30 de junio de 2004.

70.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de mayo al 30 de junio de 2004.

71.- Por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($10.772.48), por concepto de capital vencido el 30 de julio de 2004.

72.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de julio de 2004.

73.- Por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($10.816.37), por concepto de capital vencido el 30 de agosto de 2004.

74.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de julio al 30 de agosto de 2004.

75.- Por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($10.860.44), por concepto de capital vencido el 30 de septiembre de 2004.

76.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de agosto al 30 de septiembre de 2004.

77.- Por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($10.904.69), por concepto de capital vencido el 30 de octubre de 2004.

78.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de octubre de 2004.

79.- Por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($10.949.11), por concepto de capital vencido el 30 de noviembre de 2004.

80.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de octubre al 30 de agosto de 2004.

81.- Por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($10.993.72), por concepto de capital vencido el 30 de diciembre de 2004.

82.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de diciembre de 2004.

83.- Por la suma de ONCE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($11.038.64), por concepto de capital vencido el 30 de enero de 2005.

84.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de diciembre de 2004 al 30 de enero de 2005.

85.- Por la suma de ONCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($11.083.49), por concepto de capital vencido el 30 de febrero de 2005

86.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de enero al 28 de febrero de 2005.

87.- Por la suma de ONCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($11.128.64), por concepto de capital vencido el 30 de marzo de 2005.

88.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de marzo de 2005.

89.- Por la suma de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($11.173.98), por concepto de capital vencido el 30 de abril de 2005.

90.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de marzo al 30 de abril de 2005.

91.- Por la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($11.219.51), por concepto de capital vencido el 30 de mayo de 2005.

92.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de mayo de 2005.

93.- Por la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($11.265.21), por concepto de capital vencido el 30 de junio de 2005.

94.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de mayo al 30 de junio de 2005.

95.- Por la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($11.311.11), por concepto de capital vencido el 30 de julio de 2005.

96.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de julio de 2005.

97.- Por la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($11.357.20), por concepto de capital vencido el 30 de agosto de 2005.

98.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de julio al 30 de agosto de 2005.

99.- Por la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($11.403.46), por concepto de capital vencido el 30 de septiembre de 2005

100.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de agosto al 30 de septiembre de 2005.

101.- Por la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($11.449.92), por concepto de capital vencido el 30 de octubre de 2005.

102.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de octubre de 2005.

103.- Por la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($11.496.56), por concepto de capital vencido el 30 de noviembre de 2005.

104.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de octubre al 30 de noviembre de 2005.

105.- Por la suma de ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($11.543.40), por concepto de capital vencido el 30 de diciembre de 2005.

106.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de diciembre de 2005.

107.- Por la suma de ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($11.590.45), por concepto de capital vencido el 30 de enero de 2006.

108.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de diciembre de 2005 al 30 de enero de 2006.

109.- Por la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($11.637.67), por concepto de capital vencido el 28 de febrero de 2006.

110.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de enero al 28 de febrero de 2006.

111.-Por la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($11.685.08), por concepto de capital vencido el 30 de marzo de 2006.

112.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de marzo de 2006.

113.- Por la suma de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($11.732.68), por concepto de capital vencido el 30 de abril de 2006.

114.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de marzo al 30 de abril de 2006.

115.- Por la suma de ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($11.780.47), por concepto de capital vencido el 30 de mayo de 2006.

116.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de mayo de 2006.

117.- Por la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($11.828.47), por concepto de capital vencido el 30 de junio de 2006.

118.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de mayo al 30 de junio de 2006.

119.- Por la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($11.876.66), por concepto de capital vencido el 30 de julio de 2006.

120.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de julio de 2006.

121.-Por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($11.925.05), por concepto de capital vencido el 30 de agosto de 2006.

122.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de julio al 30 de agosto de 2006.

123.- Por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($11.973.64), por concepto de capital vencido el 30 de septiembre de 2006

124.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 31 de agosto al 30 de septiembre de 2006.

125.- Por la suma de DOCE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($12.069.18), por concepto de capital vencido el 30 de octubre de 2006

126.- Por los intereses de plazo liquidados sobre el saldo insoluto vigente al momento de vencimiento de la anterior cuota, a la tasa del 12% efectivo anual, desde el 1 al 30 de octubre de 2006.

127- Se decretan los intereses moratorios sobre las sumas de los numerales 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 123, y 125 a la tasa del 7.5% anual, causados desde la fecha de vencimiento de cada cuota hasta el pago total de la obligación.

128.-Por la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($1.053.817,00) por concepto de capital insoluto.

129.- Se decretan los intereses moratorios sobre la suma anterior, a la tasa del 7.5% anual, causados desde la fecha de la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se ordena a la parte demandada a pagar en el término de cinco (5) días. Súrtase la notificación al tenor del Art.505 ibídem.

**SE DECRETA:**

125

El embargo del inmueble de propiedad de los demandados LUIS ARTURO BOHÓRQUEZ ZAMORA, ALICIA NAVARRO DE BOHÓRQUEZ, **ROSA MARÍA NAVARRO y MANUEL GUILLERMO HERNÁNDEZ ARDILA**, identificado con matrícula inmobiliaria Núm. **50S-271867** de la Oficina de Instrumentos Públicos. INSCRÍBASE la medida en la Oficina de II PP. Respectiva. Ofíciese.

CITAR a JOSÉ VICENTE AEDILA ARDILA, quien de conformidad con lo previsto en la anotación Núm. 7 del folio de matrícula inmobiliaria del bien hipotecado, figura como acreedor hipotecario, para que de conformidad con lo ordenado en el artículo 555 numeral 5º del C.P.C. y en el término de cinco (5) días contados a partir de su notificación, haga valer su crédito, sea o no exigible. Notifíquesele de conformidad con lo previsto en el artículo 505 ibídem.

NOTIFÍQUESE

MARIA MERCEDES CASSIANO B.
JUEZ
(1)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Núm. 15 hoy 06 FEB 2007

La Secretaria

MARÍA DEL CARMEN LOZANO BARRAGÁN

06-0783

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

**ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**
**SECRETARIA DE GOBIERNO**
**ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL**
**SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA**
**AV. 1 DE MAYO No. 1 - 40 SUR. Tel: 3636660 Email:**

27/26

EN BOGOTÁ D.C., 01 DE Julio DE 2008

El DESPACHO COMISORIO 234 DEL JUZGADO No. 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, RECIBIDO EL DÍA 26 DE Junio DE 2008 SE RADICO BAJO EL No. 2224. POR REPARTO CORRESPONDIÓ A LA INSPECCION 4C DE POLICIA - 4C, VA EN 25 FOLIOS.

ANÓTESE Y REMÍTASE.

JESUS ALBERTO DURAN DURAN
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES

27

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION **CUARTA C**. DE POLICIA DE SAN CRISTOBAL
Alcaldía Local de San Cristóbal Av. 1º de Mayo 1-40 Sur TEL. 3636660 Fax.2070100

Bogotá, D. C. JULIO DOS (2) de dos mil ocho (2008).-

En la fecha al despacho del señor Inspector, informando que procedente de la Secretaria General de Inspecciones el Despacho comisorio No. 234 del Juzgado 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, le corresponde la radicación en el Folio 377 del Tomo X del correspondiente libro de Comisiones Civiles RS # 2224. Sírvase Proveer.-

La Auxiliar

Clara Rodríguez

INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C. 7 JUL 2008

Teniendo en cuenta el informe que antecede, cúmplase con la comisión conferida por el Juzgado 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, en su Despacho Comisorio 234 para llevar a efecto diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE, para lo cual se señala el día 5 del mes de Agosto de 2008, a la hora de las 8:30 AM de conformidad a la RESOLUCION 0028 de Enero 18/07 en concordancia con la Resolución 310 de 2006, emanada de la Secretaría de Gobierno. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al lugar de origen, previa desanotación de los libros correspondientes. Así mismo envíese comunicación al secuestre designado por el COMITENTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL INSPECTOR

JORGE HUMBERTO CELY SIERRA

CONSTANCIA.- EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No. 046 DE FECHA 14 JUL 2008

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION O INSPECTOR DE POLICIA
E. S. D.

REF PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COLMENA HOY BCSC S.A. CONTRA LUIS ARTURO BOHORQUEZ ZAMORA y ALIC IA NAVARRO DE BOHORQUEZ

ASUNTO : SUSTITUCION PODER

DIANA RIVERA ANDRADE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada especial de la parte actora y con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, sustituyo el poder otorgado a DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad identificado (a) con C.C. No 52.268.835 y T. P. No 135174 para efectos de la diligencia de secuestro de bien inmueble ordenada para el día de hoy

Sírvase señor Juez, reconocer personería en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico en mi firma.

Del Señor Juez

DIANA RIVERA ANDRADE
C. C. No 52.260.484 de Bogotá
T. P. No 86126 del C. S. de la J.

ACEPTO

DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR
C.C. 52.268.835 BTA
T.P. 135174 C. S. DE LA J.

18 JUL 2008

Andrade TP. + 86-129 Diana Rivera
52260484 Bta

Diana

39
37

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur PBX 3636660 Fax 2070100

| | |
|---|---|
| DILIGENCIA | SECUESTRO DE INMUEBLE |
| JUZGADO | 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA |
| DESPACHO | 234 |
| PROCESO | EJECUTIVO HIPOTECARIO |
| DEMANDANTE | CAJA SOCIAL BCSC S.A. |
| DEMANDADO | LUIS ARTURO BOHORQUEZ Y OTROS |

En Bogotá, D. C., a los CINCO (5) días del mes de AGOSTO de dos mil ocho (2008) siendo el día y la hora señalados para llevar a efecto la diligencia ordenada por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, el suscrito inspector procede a nombrar como secretaria ad-hoc a CLARA INES RODRÍGUEZ, adscrita al personal de las Inspecciones de Policía, quien es legalmente juramentada y posesionada, quien se compromete a cumplir bien y fielmente con los deberes que la ley y el cargo le imponen. Así mismo se encuentra presente el(a) Dr(a) DIANA MARCELA RODRÍGUEZ identificado con la C. C. No. 52.268.835 de Bogotá, y T. P. 135174 del C. S. J. quien anexa poder de sustitución del Dr. DIANA RIVERA ANDRADE. El despacho procede a reconocerle personería para actuar a la Dra. DIANA MARCELA RODRÍGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido. Acto seguido procede el despacho a dejar constancia que el secuestre designado por el comitente LUZ DARY REYES, no compareció a pesar de habérsele enviado el telegrama correspondiente que obra a folio 28 de las diligencias es por lo que se procede a dar aplicación al Art. 682 del C. P. C. y se designa a AMPARO TOVAR CASTRO, quien se identifica con la C. C. No. 52.882.822 de Bogotá, residente en la Cra. 3 D Este No. 13 A 10 Sur Ap. 311 Teléfono 313-8278835 quien es legalmente juramentada y posesionada. Acto seguido procede el despacho a trasladarse al sector de la aCalle 56 Sur con carrera 12 A Este, pero no fue posible ubicar el inmueble, habida cuenta que en este sector aparecen 3 nomenclaturas diferentes como son Calle 57,55 Sur y por la carrera 12 Este no se encuentra el aportado en el comisorio, es por lo que se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora, quien manifiesta.- Comedidamente solicito al señor Inspector suspender la diligencia, de ser posible fijarme nueva fecha y hora, mientras allego el correspondiente boletin de nomenclatura. El Despacho accede a la solicitud en consecuencia procede a fijar fecha para continuacion de la diligencia el día viernes 8 de agosto de 2008 a partir de las 8:45 AM, quedando notificadas las partes presentes en estos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se Suspende y firma por los que en ella han intervenido.

Humberto Cely Sierra
Inspector 4C

Amparo Tovar Castro
Comisionado.

Diana Marcela Rodriguez T.
Apoderada de la parte actora

Clara Ines Rodriguez P.
Secretaria ad-hoc.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL.
Radicacion No. 688342 Fecha 08/08/2008

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:DG 49 SUR 13D 06 ESTE ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:US U 19193
Codigo Sector:001324 10 10 000 00000, Codigo Chip:AAA0005BCUZ
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cedulas Catastrales

De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 1998 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS HPH,
Zona Postal:9999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 2
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

| | Nombre del Propietario | Identificacion | % Copro | Poseedor |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MANUEL GUILLERMO HERNANDEZ ARDILA | C 11406371 | 0.000 | NO |
| 2 | LUIS ARTURO BOHORQUEZ | C 19093523 | 0.000 | NO |
| 3 | [redacted] NAVARRO DE BOHORQUEZ | C 41713312 | 0.000 | NO |
| 4 | [redacted] MARIA NAVARRO | C 51660272 | 0.000 | NO |

| Tipo Doc | Numero | Fecha Not/Juz | Circ | Ciudad | Matricula |
|---|---|---|---|---|---|
| ESCRITURA | 2433 | 11/20/86 | 12 11 | SANTA FE DE BOGOTA | **** |
| ESCRITURA | 2433 | 11/20/86 | 12 11 | SANTA FE DE BOGOTA | **** |

Documento No.4012 ,de Fecha: 14/11/2003, Notaria:54,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050900271867, Nro. Prop.: 4,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
DG 49 SUR 13D 06 ESTE FECHA:31/12/2006, CL 56 S 12A 08 E FECHA:09/02/2000,
DG 49 SUR 13D 06 ESTE FECHA:31/12/2002, CL 56SUR 12A 08ESTE L S P FECHA:97123
No registra Cedulas Catastrales anteriores:
No registra Partes cuentas anteriores:
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :132.00 Area Construida(M2) :190.86
y con los siguiente avaluos :

| Valor Avaluo | Vigencia | Tarifa |
|---|---|---|
| 32,983,000 | 2008 | 0.00 |
| 31,563,000 | 2007 | 0.00 |
| 29,804,000 | 2006 | 0.00 |
| 30,492,000 | 2005 | 0.00 |
| 29,026,000 | 2004 | 0.00 |
| 29,709,000 | 2003 | 0.00 |

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2550 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administ rativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473.
Se expide en Bogota D.C a los 8 Dias del Mes de Agosto de 2008.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO